UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 586 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 25 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2925-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2480-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0113-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 220-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 2464-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 393-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre homologación de remuneraciones a favor de Félix Atilio Rivera Alarcón; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 30 de enero de 2023, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida la correspondiente resolución disponiendo la homologación de las remuneraciones de los afiliados a la asociación demandante por el periodo que ejercieron la docencia hasta la fecha que cesaron en sus servicios;

Que, con sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado la conclusión del presente proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga efectúe el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 53º de la Ley Universitaria, esto es la homologación de remuneraciones de los docentes con la de los Magistrados del Poder Judicial; expidiendo para tal fin la resolución de su respectivo reconocimiento a favor de los integrantes de la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Además de precisarse que el cómputo del periodo de pago deberá de realizarse de conformidad al numeral 4.3. de la presente sentencia de vista, para cada caso particular de los agremiados solicitantes. Asimismo, se ordena el pago de devengados, más los intereses legales correspondientes;

Que, Informes Técnicos Nros. 025 y 041-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-GCY, de fechas 12 de setiembre y 04 de octubre de 2024, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la homologación de remuneraciones a favor de Félix Atilio Rivera Alarcón, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el monto de Ciento Doce Mil Ochocientos Treinta y Tres y 70/100 Soles (S/ 112,833.70) y los intereses legales por el monto de Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 6,234.06);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 586 -2024-UNSCH-R

Que, con fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Informe Nº 0113-2024-UNSCH-OPP-UP sobre homologación de remuneraciones a favor de Félix Atilio Rivera Alarcón por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER la homologación de remuneraciones a favor de Félix Atilio Rivera Alarcón, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ciento Doce Mil Ochocientos Treinta y Tres y 70/100 Soles (S/ 112,833.70) y los intereses legales por el monto de Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 6,234.06), en cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, expedida por la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 586 -2024-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
interesado
Archivo

YWVJ/ccz